



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

00795-1

*"Por medio de la cual se hace un encargo"*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00852 de 2018. y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No. 00571 del dieciocho (18) de julio de 2022, se aceptó la renuncia presentada por **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.080.531, del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas — UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del veinticinco (25) de julio de 2022.

Que mediante Resolución No. 00698 del veintinueve (29) de agosto de 2022, se encargó al señor **ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO** del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del treinta (30) de agosto de 2022 y hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Q

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

Uy

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que mediante Resolución No. 00781 del veintiocho (28) de septiembre de 2022, se aceptó la renuncia presentada por el señor **ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO**, a partir del tres (3) de octubre de 2022.

Que en razón a lo anterior, es necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 00698 del veintinueve (29) de agosto de 2022, a partir del tres (3) de octubre de 2022.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, "Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de septiembre de 2022, la Subdirección General solicitó encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ** hasta el veinticinco (25) de octubre de 2022.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico de la Dirección Jurídica de Restitución de la Unidad Administrativa Especial, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en Dirección Jurídica de Restitución; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Meta.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, en su inciso 5º dispone:

*"(...)En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva(...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"

Que de conformidad con el artículo 8º de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, hasta el veinticinco (25) de octubre de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ** a su correo electrónico institucional [paula.villa@urt.gov.co](mailto:paula.villa@urt.gov.co), y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **30 SEP 2022**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Mónica Escobar – Profesional Especializado –GGTDH  
Revisó Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano –GGTDH  
César García Vargas –Asesor Contratista –SG  
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04  
V.4



Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

